



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 006/SENAMHI-ORA/2010 del 05 de mayo de 2010 de la Oficina de Racionalización que sustenta la actualización del proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Meteorología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Meteorología fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0145-SENAMHI-OGA/1988 del 29 de agosto de 1988;

Que, la Dirección General de Meteorología en coordinación con la Oficina de Racionalización ha formulado el proyecto de Manual de Organización y Funciones que le corresponde; de acuerdo a la Directiva N° 008-SENAMHI-JSS-DTS-ORA-2004 "Formulación, Aprobación y Actualización de Manuales de Organización y Funciones en el SENAMHI", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0088-SENAMHI-JSS-ORA/2004 del 04 de mayo de 2004;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 074-95-PCM del 30 de diciembre de 1995, se estableció como responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público, el aprobar sus instrumentos de gestión, entre ellos los Manuales de Organización y Funciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0111/SENAMHI-JSS-ORA/2002 del 19 de junio de 2002, establece que la Dirección General de Meteorología es un Órgano de Línea de segundo nivel organizacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2006-DE/SG publicado el 09 de noviembre de 2006, que modifica la estructura orgánica del SENAMHI en su máximo nivel de decisión, señala que son atribuciones del Consejo Directivo aprobar a propuesta del Presidente Ejecutivo los instrumentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2008-MINAM publicado el 17 de octubre de 2008, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del SENAMHI, el cual establece los cargos estructurales definidos y aprobados, sobre la base de la estructura orgánica vigente;

Que, es necesaria la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Meteorología, a efectos que el personal que labora en ella conozca sus funciones y responsabilidades asignadas para contribuir con el cumplimiento de la misión y logro de la visión del SENAMHI;





SENA  
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

Estando a lo coordinado con la Oficina de Racionalización, la conformidad de la Dirección General de Meteorología, la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la aprobación del Consejo Directivo mediante Acta N° 007 del 05 de julio de 2011 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SENAMHI-2011; y

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG del 24 de enero de 2007;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Meteorología del SENAMHI, el mismo que forma parte de la presente Resolución para su cumplimiento.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina General de Estadística e Informática publique el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Meteorología; así como la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

**Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural N° 0145-SENAMHI-OGA/1988 del 29 de agosto de 1988.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mayor-General FAP (r)  
**WILAR GAMARRA MOLINA**  
Presidente Ejecutivo del SENAMHI



**Distribución:**

- a) OAJ
  - b) ORA
  - c) DGM
  - d) Archivo
- 07-07-2011  
RAA/CSV/FPR

MINISTERIO DEL AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ - SENAMHI



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA

JULIO – 2011

Lima, Perú

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGÍA

## ÍNDICE

	Pág.
<b>1. TÍTULO I :      PRESENTACIÓN</b>	<b>03</b>
1.1 Finalidad	
1.2 Alcance	
1.3 Base Legal	
1.4 Función de la Dirección General de Meteorología	
1.5 Funciones Generales de la Dirección General de Meteorología	
1.6 Tipo de Organización	
<b>2. TÍTULO II :     ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL</b>	<b>06</b>
<b>3. TÍTULO III :    CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS</b>	<b>07</b>
<b>4. TÍTULO IV :    DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS                           A NIVEL DE CARGOS</b>	<b>08</b>
Dirección General de Meteorología	
Dirección de Meteorología Sinóptica	
Dirección de Climatología	
Dirección de Meteorología Aplicada	



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA

### TÍTULO I: PRESENTACIÓN

#### 1.1 FINALIDAD

Establecer y regular las funciones específicas, los requisitos mínimos y determinar las líneas de autoridad o dependencia a nivel de cargo o puesto de trabajo, siendo obligatorio su conocimiento y cumplimiento.

#### 1.2 ALCANCE

El presente Manual de Organización y Funciones es de alcance del personal directivo, profesional y técnico que labora en la Dirección General de Meteorología - DGM.

#### 1.3 BASE LEGAL

El presente Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Meteorología, se encuentra sustentada en las normas siguientes:

- a) Ley N° 24031 del 14-12-84, Ley del SENAMHI y Ley N° 27188 del 25-10-99, que la modifica.
- b) Ley N° 27658 del 30-01-02, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c) Ley N° 28175 del 18-02-04, Ley Marco del Empleo Público.
- d) Decreto Legislativo N° 1013 del 14-05-08, que aprueba La Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- e) Decreto Supremo N° 005-85-AE, del 26-07-85, Reglamento de la Ley del SENAMHI.
- f) Decreto Supremo N° 026-2006-DE/SG, del 09-10-06, Modifica la Estructura orgánica del SENAMHI, en cuanto a la conformación de la Alta Dirección.
- g) Resolución Suprema N° 007-2008-MINAM, del 17-10-08, Cuadro para la Asignación de Personal - CAP-SENAMHI-2008.
- h) Resolución Jefatural N° 0111-SENAMHI-JSS-ORA-/2002 del 19-06-02, Reglamento de Organización y Funciones – ROF-SENAMHI-2002.
- i) Resolución Presidencial Ejecutiva N° 128-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2008 del 07-05-08, Clasificador de Cargos del SENAMHI.

#### 1.4 FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA

La Dirección General de Meteorología es el órgano de línea encargado de realizar estudios e investigaciones meteorológicas y climatológicas, para su utilización en las diversas áreas socio-económicas, en armonía con los planes de desarrollo y defensa nacional, en cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales.



Cuenta con tres Direcciones cuyas funciones son:

- a. La Dirección de Meteorología Sinóptica - DMS, está encargada de realizar la predicción del tiempo e informar sobre el estado general del mismo en el país y efectuar los estudios de investigaciones de la dinámica de los procesos atmosféricos de aplicación en las diversas actividades nacionales; manteniendo coordinación con los órganos del SENAMHI y con las instituciones nacionales e internacionales dentro del ámbito de su competencia.
- b. La Dirección de Climatología - DCL, está encargada de realizar estudios e investigaciones en el campo de la meteorología y climatología en general, a fin de satisfacer los requerimientos en las diferentes actividades humanas.
- c. La Dirección de Meteorología Aplicada - DMA, está encargada de realizar los estudios e investigaciones generales y/o específicas sobre meteorología marina, aeronáutica, antártica, urbana, forestal, médica, industrial y turística dentro del ámbito de su competencia en apoyo al desarrollo socio-económico en proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales.

#### 1.5 FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA

- a. Formular y proponer a la Alta Dirección los planes, programas, proyectos a desarrollar en el campo de la meteorología y climatología, a fin de incluir los estudios e investigaciones que sean de interés nacional.
- b. Vigilar la atmósfera y evaluar el comportamiento de los fenómenos meteorológicos y la evaluación de los cambios climáticos e impulsar la vigilancia meteorológica operativa en el marco de la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM).
- c. Velar por que se realice una eficiente tarea de recopilación, procesamiento, análisis, predicción e intercambio de información meteorológica, en el ámbito nacional y regional.
- d. Planificar y coordinar con la Oficina General de Operaciones Técnicas sobre la modernización, racionalización, ampliación de la red de estaciones sinópticas, climatológicas y específicas para proyectos de acuerdo a las necesidades del país.
- e. Difundir ante situación de emergencia, alertas oportunas para prevenir a la población la posibilidad de ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos, o desastres a consecuencia de ellos.
- f. Brindar información meteorológica y climatológica que dé conformidad a la elaboración de proyectos, ejecución de obras y otras actividades que se realicen en el ámbito nacional.



- g. Coordinar, establecer y evaluar los programas de estudios, investigaciones y proyectos que deben ser desarrollados por las Direcciones Regionales en materia de su competencia.
- h. Desarrollar modelos de simulación y predicción numérica, para hacer más objetivos los pronósticos, aumentar su período de validez y mejorar su porcentaje de acierto.
- i. Participar en eventos y comisiones técnicas y científicas sobre meteorología y climatología, que se den en el país o en el extranjero.
- j. Mantener actualizado a su personal en el avance de los conocimientos técnicos y científicos de la meteorología y la climatología, mediante la participación en cursos de capacitación y perfeccionamiento sobre este campo y la difusión de las normas técnicas emitidas por la OMM.
- k. Mantener relaciones de carácter técnico-científico con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades en las áreas de la meteorología y climatología.
- l. Cumplir con otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

## 1.6 TIPO DE ORGANIZACIÓN

La Dirección General de Meteorología tiene una organización tipo jerárquica.

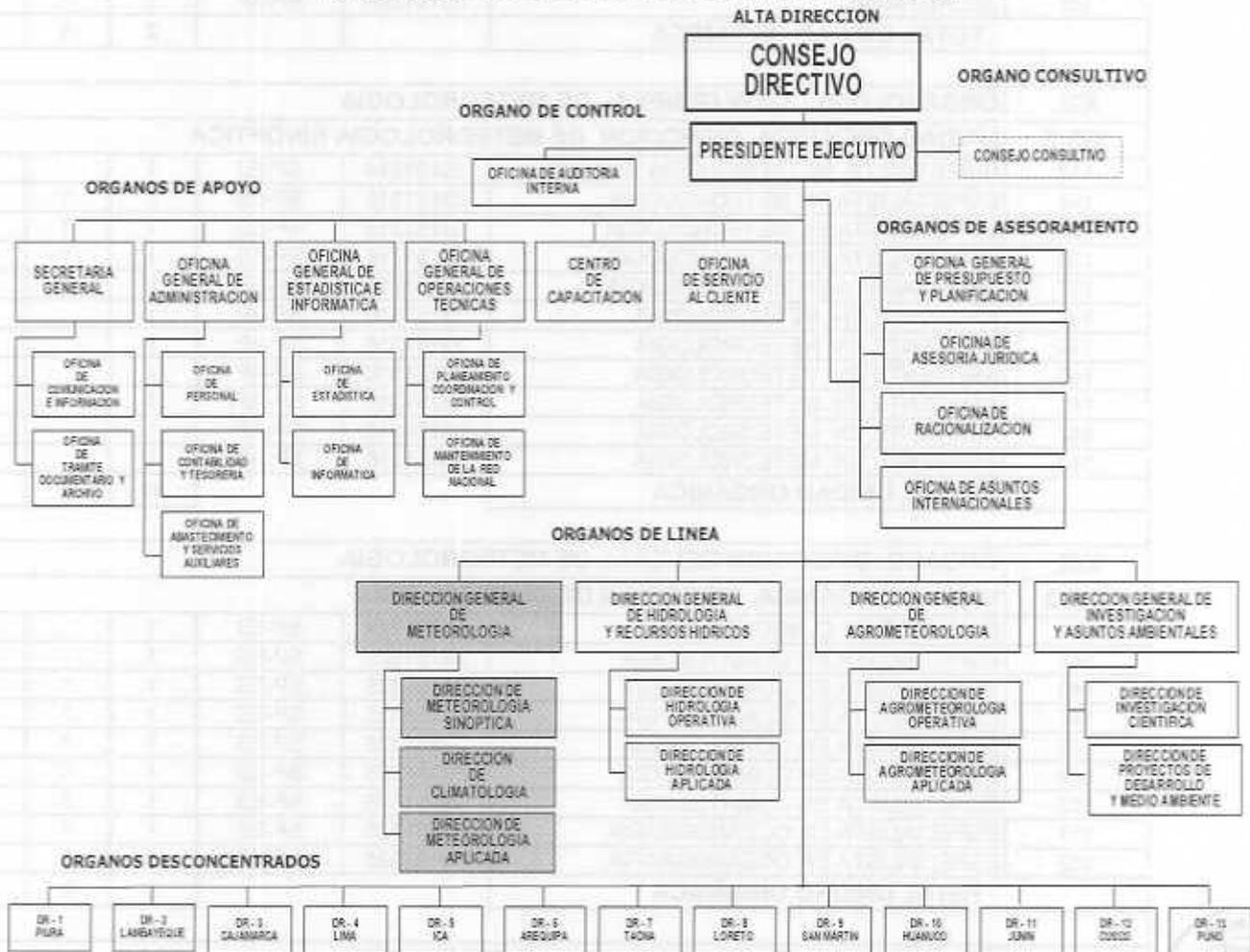
La Dirección General de Meteorología, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional y está constituida orgánicamente por:

- Dirección General de Meteorología.
- Dirección de Meteorología Sinóptica.
- Dirección de Climatología.
- Dirección de Meteorología Aplicada.



TÍTULO II: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

**ESTRUCTURA ORGANICA DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA**  
(Adecuado de acuerdo al D.S. N° 026-2006-DE/SG del 08/11/06)



## TÍTULO III: CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS - CAP

XIII. ÓRGANO: DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA						
XIII.1 UNIDAD ÓRGANICA: DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO	
					Ocup.	Prev.
131	DIRECTOR GENERAL DE METEOROLOGIA	33151303	SP-DS	1		1
132	SECRETARIA	33151306	SP-AP	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1
XIII. ÓRGANO: DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA						
XIII.2 UNIDAD ÓRGANICA: DIRECCION DE METEOROLOGIA SINOPTICA						
133	DIRECTOR DE METEOROLOGIA SINÓPTICA	33151314	SP-EJ	1		1
134	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151315	SP-ES	1	1	
135	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151315	SP-ES	1	1	
136	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151315	SP-ES	1	1	
137	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151315	SP-ES	1	1	
138	ASISTENTE EN METEOROLOGIA	33151316	SP-AP	1		1
139	ASISTENTE EN METEOROLOGIA	33151316	SP-AP	1		1
140	ASISTENTE EN METEOROLOGIA	33151316	SP-AP	1		1
141	ASISTENTE EN METEOROLOGIA	33151316	SP-AP	1		1
142	ASISTENTE EN METEOROLOGIA	33151316	SP-AP	1		1
143	ASISTENTE EN METEOROLOGIA	33151316	SP-AP	1		1
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				11	4	7
XIII. ÓRGANO: DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA						
XIII.3 UNIDAD ÓRGANICA: DIRECCION DE CLIMATOLOGIA						
144	DIRECTOR DE CLIMATOLOGIA	33151324	SP-EJ	1		1
145	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA	33151325	SP-ES	1	1	
146	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA	33151325	SP-ES	1	1	
147	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA	33151325	SP-ES	1	1	
148	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA	33151325	SP-ES	1	1	
149	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA	33151325	SP-ES	1	1	
150	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA	33151325	SP-ES	1	1	
151	ESPECIALISTA EN OCEANOGRAFIA	33151325	SP-ES	1	1	
152	ESPECIALISTA EN OCEANOGRAFIA	33151325	SP-ES	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	8	1
XIII. ÓRGANO: DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA						
XIII.4 UNIDAD ÓRGANICA: DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA APLICADA						
153	DIRECTOR DE METEOROLOGIA APLICADA	33151334	SP-EJ	1		1
154	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	33151334	SP-EJ	1	1	
155	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	33151335	SP-ES	1	1	
156	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151335	SP-ES	1	1	
157	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151335	SP-ES	1	1	
158	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151335	SP-ES	1	1	
159	ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA	33151335	SP-ES	1	1	
160	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA	33151335	SP-ES	1	1	
161	INGENIERO II	33151335	SP-ES	1	1	
162	ASISTENTE EN METEOROLOGIA	33151336	SP-AP	1		1
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	8	2
TOTAL DGM				32	21	11



## TÍTULO IV: DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA - DGM

#### 4.1 CARGO : DIRECTOR GENERAL DE METEOROLOGÍA

a. Código : 33151303

#### b. Función principal del cargo

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, asesorar, normar, visar, supervisar y evaluar los programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones en el campo de la meteorología, climatología y sus aplicaciones; así como vigilar las condiciones atmosféricas y cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter técnico-administrativo, a fin de contribuir en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos y metas institucionales.

#### c. Funciones específicas del cargo

- 1) Proponer y lograr las políticas institucionales en el campo de la meteorología, climatología y sus aplicaciones para contribuir con el desarrollo socio-económico del país, en concordancia con los objetivos institucionales.
- 2) Promover e/o impulsar el desarrollo de proyectos, estudios, investigaciones e innovaciones orientadas a satisfacer las demandas de los usuarios.
- 3) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnico-administrativas de los programas, proyectos, normas, estudios e investigaciones para el cumplimiento de las actividades de la DGM.
- 4) Coordinar y participar en las actividades de formulación, programación, ejecución y evaluación del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y del Presupuesto de la DGM, para asegurar el logro de los objetivos y metas.
- 5) Dirigir las actividades meteorológicas, climatológicas y sus aplicaciones en coordinación con las dependencias del SENAMHI e instituciones públicas y privadas para contribuir con el desarrollo de los diferentes sectores socio-económicos.
- 6) Dirigir, coordinar, y supervisar la elaboración y aplicación de normas y procedimientos, instructivos, metodologías y lineamientos técnicos en meteorología, con el fin de que se aseguren la calidad de los servicios que brinda la DGM.



- 7) Representar al SENAMHI en comisiones y/o eventos multisectoriales nacionales e internacionales de su competencia para difundir e intercambiar conocimientos y experiencias técnico-científicos y/o posicionarla como una institución competitiva.
- 8) Asesorar y asistir a la Alta Dirección u órganos competentes en asuntos relacionados a la meteorología, así como orientar a las instituciones públicas o privadas para una toma de decisiones oportuna.
- 9) Proponer a la Alta Dirección, en el ámbito de su competencia, las normas, proyectos, estudios, e investigaciones a nivel multidisciplinario y de órgano, coordinando con instituciones nacionales e internacionales para gestionar su implementación y ejecución.
- 10) Formular y establecer indicadores de gestión para monitorear, supervisar y adoptar decisiones oportunas.
- 11) Liderar y promover las acciones de mejora continua del órgano a su cargo, con el objetivo de lograr cambios sustantivos de beneficio institucional.
- 12) Impulsar y/o participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización en el campo de la meteorología, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para asegurar un recurso humano altamente competente, calificado y especializado.
- 13) Cumplir otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Presidente Ejecutivo.
- 2) Ejerce autoridad sobre el personal de la Dirección General de Meteorología.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con la Alta Dirección (Presidente Ejecutivo, Director Científico, etc.), el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y desconcentrados; así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales en el campo de su competencia.

#### e. Requisitos Mínimos del cargo

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.



#### 4.2 SECRETARIA (DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA)

a. Código : 33151306

b. Función principal del cargo

Brindar apoyo secretarial y técnico administrativo a la Dirección General de Meteorología y las direcciones a cargo, a fin de contribuir al logro de los objetivos funcionales.

c. Funciones específicas del cargo

- 1) Recibir, registrar y distribuir la documentación que ingrese a la Dirección General de Meteorología, a fin que el personal responsable efectúe las acciones correspondientes.
- 2) Brindar apoyo secretarial y administrativo a los Directores y personal de la DGM en sus diversas actividades para coadyuvar con su gestión.
- 3) Organizar, codificar, archivar y mantener debidamente actualizados y protegidos los archivos documentales y magnéticos de la DGM, a fin de que sea una fuente de consulta de los documentos técnico-administrativos generados y recibidos.
- 4) Atender y efectuar las llamadas telefónicas, así como concertar las citas y/o reuniones de trabajo que requiera el personal de la DGM, para facilitar el desarrollo de las actividades.
- 5) Atender a funcionarios, trabajadores y visitantes que deseen entrevistarse con los Directores y/o personal de la DGM; así como coordinar las reuniones de trabajo.
- 6) Redactar proyectos de comunicaciones escritas de acuerdo a las indicaciones recibidas por el Director General.
- 7) Efectuar el seguimiento de los documentos remitidos por la DGM a las dependencias del SENAMHI e instituciones, para gestionar la respuesta de la documentación tramitada.
- 8) Efectuar la recepción y envío de correspondencia a través de correo electrónico asignado a la Dirección General, a fin que la comunicación se canalice en forma oportuna.
- 9) Preparar la documentación necesaria para el trámite y retiro del almacén de los bienes y útiles de oficina, necesarios para las labores de la Dirección.



- 10) Cumplir otras funciones que le asigne el Director General de Meteorología.

**d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad**

- 1) Depende directamente del Director General de Meteorología.
- 2) No tiene relaciones de autoridad.
- 3) Mantiene comunicación y coordinación permanente con los Directores y el personal de la DGM y órganos estructurales de la institución.

**e. Requisitos Mínimos del cargo**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**DE LA DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA SINÓPTICA**

**4.3 CARGO: DIRECTOR DE METEOROLOGÍA SINÓPTICA**

**a. Código : 33151314**

**b. Función principal del cargo**

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, asesorar, normar, visar, supervisar y evaluar los programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones en el campo de la meteorología sinóptica; así como vigilar las condiciones atmosféricas y cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter técnico-administrativo, contribuyendo en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos y metas institucionales.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades técnicas con los diferentes órganos institucionales para el desarrollo de los planes, programas, estudios e investigaciones a su cargo; así como proponer políticas en el ámbito de competencia.
- 2) Formular y proponer normas técnicas y recomendaciones de las actividades sobre Meteorología Sinóptica para su implementación y cumplimiento.
- 3) Elaborar los informes de avances y resultados de metas trimestrales, semestrales y anuales para control y toma de decisiones.
- 4) Dirigir, coordinar y evaluar la elaboración de pronósticos de corto plazo, alertas, boletines, notas de prensa y avisos meteorológicos para su difusión.



- 5) Participar en la formulación del Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto y otros documentos de gestión de la DGM, a fin que estén considerados los objetivos y/o actividades de la dependencia a su cargo.
- 6) Formular la respuesta a documentos de la OMM y otros organismos nacionales e internacionales para su atención oportuna, previa autorización del Director General.
- 7) Representar al SENAMHI y/o Dirección General de Meteorología en comisiones y/o eventos multisectoriales nacionales e internacionales de su competencia para difundir e intercambiar conocimientos y experiencias técnicos-científicos.
- 8) Coordinar con las Direcciones de Línea, la Oficina General de Estadística e Informática, la Oficina General de Operaciones Técnicas y las Direcciones Regionales, la racionalización y optimización de la Red Observacional Nacional, con el objetivo de mejorar los procesos de transmisión, recepción y decodificación de los datos meteorológicos.
- 9) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar los pronósticos del tiempo y eventos extremos en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 10) Coordinar y/o participar en las actividades relacionadas con el Modelaje Numérico con fines de elaboración de pronósticos del tiempo, estudios, proyectos y/o investigaciones en el campo de la meteorología sinóptica.
- 11) Proponer, impulsar y/o participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización en el campo de la meteorología, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para asegurar un recurso humano altamente competente, calificado y especializado.
- 12) Formular y establecer indicadores de gestión para monitorear, supervisar y adoptar decisiones oportunas.
- 13) Fomentar y desarrollar las acciones de mejora continua de la Dirección a su cargo, con el objetivo de innovar cambios sustantivos de beneficio institucional.
- 14) Cumplir otras funciones que le asigne el Director General de Meteorología.



**d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad**

- 1) Depende directamente del Director General de Meteorología.
- 2) Ejerce autoridad sobre el personal de la Dirección de Meteorología Sinóptica.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director General de Meteorología, el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y desconcentrados; así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales en el campo de su competencia.

**e. Requisitos Mínimos del cargo**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**4.4 CARGO: ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA SINÓPTICA)**

a. Código : 33151315

**b. Función principal del cargo**

Formular y/o ejecutar las normas, programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones, capacitación y transferencia tecnológica en el campo de su competencia.

Desarrollar el análisis y elaboración de pronósticos del tiempo atmosférico, de contaminación atmosférica, de radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global, de corto y mediano plazo y de carácter específico; avisos meteorológicos y ambientales en general, vigilando las condiciones atmosféricas y eventos extremos de la baja y alta atmósfera, proponiendo recomendaciones para contribuir en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos institucionales y planificación de las actividades socio-económicas nacionales.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Programar, coordinar, asesorar y/o ejecutar los estudios, investigaciones y sus aplicaciones en el campo de su competencia para el desarrollo científico y tecnológico y contribuir al desarrollo científico nacional. Dichos estudios e investigaciones son referidas al tiempo, clima, la calidad del aire, radiación ultravioleta, variables de la vigilancia atmosférica global, energías renovables, física y química de la atmósfera relacionada con el cambio climático; así como, proponer nuevas líneas de investigación en el campo de su competencia.



- 2) Apoyar en la elaboración de normas técnicas y recomendaciones en el ámbito de las actividades meteorológicas y su aplicación. Asimismo proponer y participar en la elaboración de normas técnicas ambientales (estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles de emisiones gaseosas, particuladas y efluentes líquidos) e índices, a fin de contribuir a la gestión de la calidad ambiental.
- 3) Implementar y optimizar la aplicación de modelos de predicción numérica, técnicas de validación de modelos numéricos y de sensoramiento remoto, así como metodologías y técnicas numéricas estadísticas que contribuyan a optimizar los procesos de diagnóstico y pronóstico del tiempo, de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global; así como la obtención de información, precisión de pronósticos e incremento de su periodo de validez y porcentaje de acierto.
- 4) Establecer, desarrollar e implementar un sistema de asimilación de datos para los modelos operativos de tiempo, de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global, con el fin de optimizar los pronósticos y disponer de herramientas de análisis.
- 5) Analizar las condiciones sinópticas del tiempo y la evolución de los sistemas meteorológicos a nivel local, nacional, continental y global, para elaborar el pronóstico del tiempo, de la calidad del aire, de la radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global.
- 6) Elaborar y proporcionar los pronósticos a corto y mediano plazo, mediante boletines y avisos, reportes diurnos y/o nocturnos todos los días del año, así mismo brindar servicios específicos a empresas públicas y privadas y usuarios en general, requeridos a través de la Oficina de Servicios al Cliente para informar y/o prevenir a los diversos usuarios de las condiciones del tiempo y clima; así como de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global.
- 7) Estudiar los eventos meteorológicos extremos, episodios de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global extremos y determinar su probabilidad de ocurrencia, mediante el monitoreo y análisis previo, a fin de elaborar los avisos, notas de prensa, pronósticos especiales y comunicar al responsable de su difusión.



- 8) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar los pronósticos del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta, variables de la vigilancia atmosférica global y eventos extremos en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 9) Analizar la eficiencia de los modelos numéricos atmosféricos operacionales y estadísticos del SENAMHI y de otros organismos de investigación, así como establecer y coordinar la emisión y distribución de productos generados por el modelamiento numérico, el sensoramiento remoto para ser utilizados en el diagnóstico y/o análisis de las condiciones atmosféricas, pronóstico del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta y variables de la vigilancia atmosférica global.
- 10) Elaborar pronósticos meteorológicos, de calidad del aire, de radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global a diferentes escalas de tiempo en ciudades importantes del Perú, regionales, etc., para ser difundidos en los medios de prensa en general; en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 11) Participar y/o representar al SENAMHI en las reuniones intersectoriales en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), exponer las condiciones del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global en la reunión del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, con el fin de explicar los avisos y/o notas de prensa emitidos; así como, en los eventos nacionales e internacionales de inter-comparación y calibración de equipos e instrumentos meteorológicos, calidad del aire, radiación ultravioleta y de la vigilancia atmosférica global, con la finalidad de mantener el equipamiento calibrado con respecto a los patrones nacionales, regionales e internacionales.
- 12) Atender a colegios, institutos, universidades y otras en general, según requerimiento, para dar a conocer temas relacionados al tiempo y clima; así como de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información, así como exponer las condiciones del tiempo pasado, presente y los pronósticos al personal de la institución (Briefing).
- 13) Representar al SENAMHI cuando se le asigne esta función, en comisiones y comités multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales en el campo de su competencia, para cumplir con el objetivo de capacitación, cooperación técnica científica e intercambio de conocimientos y experiencias.



- 14) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, en el campo de su competencia, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 15) Proporcionar asistencia y asesoramiento técnico al personal de la institución, respecto a las condiciones atmosféricas y pronóstico del tiempo que apoyarán las actividades del monitoreo y pronóstico de caudales, análisis de las condiciones agrometeorológicas, de los contaminantes atmosféricos y radiación ultravioleta u otros relacionados.
- 16) Apoyar en la elaboración y análisis de productos y servicios meteorológicos, de calidad del aire, de radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global (implementación de sistema producto-usuario) a instituciones públicas y/o privadas, así como proporcionar la asistencia técnica relacionada en el campo de su competencia para su conocimiento y toma de decisiones.
- 17) Proponer y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos internacionales, nacionales, regionales, locales e institucionales; así como, experimentos científicos en el campo de su competencia y en la elaboración de documentos de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.
- 18) Coordinar con la Dirección responsable para la elaboración de boletines meteorológicos y climáticos; así como de calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global.
- 19) Proporcionar asesoramiento y asistencia técnica sobre el desarrollo, modernización y racionalización de la red observacional nacional, para su optimización y mejora de la evaluación de los modelos numéricos y capacidad de simulación y predicción.
- 20) Coordinar y participar en temas relacionados al mejoramiento de la transmisión y recepción de datos meteorológicos, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global y/o la presentación de pronósticos en la página WEB del SENAMHI, con la Oficina General de Estadística e Informática para facilitar el procesamiento, visualización y/o difusión de los productos elaborados.
- 21) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de Meteorología Sinóptica.



**d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad**

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Sinóptica.
- 2) Por indicación expresa del Director de Meteorología Sinóptica, ejerce autoridad sobre el personal técnico o contratado bajo cualquier modalidad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de Meteorología Sinóptica con el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados.

**e. Requisitos Minimos del cargo**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**4.5 CARGO : ASISTENTE EN METEOROLOGÍA (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA SINÓPTICA)**

**a. Código : 33151316**

**b. Función principal del cargo**

Concentrar, procesar, preparar, analizar, interpretar y difundir la información hidrometeorológica, como apoyo a las actividades de estudios, investigaciones de la variabilidad y cambio climático, vigilancia de la contaminación atmosférica, radiación ultravioleta, variables de la vigilancia de la atmósfera global, pronóstico de la calidad del aire y del tiempo atmosférico a corto, mediano y largo plazo, operatividad y aplicaciones del modelamiento numérico, sensoramiento remoto, así como brindar apoyo en los documentos de gestión administrativa de la parte técnico-científico, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y el desarrollo de las actividades de la Dirección General Meteorología.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Apoyar en la ejecución de los estudios e investigaciones de carácter técnico-científico en el campo de la meteorología y los asuntos ambientales para su desarrollo científico y tecnológico.
- 2) Apoyar en la formulación de planes, programas, proyectos y normas de la parte técnica-científica en el ámbito de las actividades de la meteorología y el medio ambiente atmosférico, para su cumplimiento y aplicación.



- 3) Apoyar en el diagnóstico y evaluación de la contaminación atmosférica mediante la recopilación, actualización permanente de la base de datos y procesamiento estadístico de la información ambiental y climática de superficie y de altura, para fines operativos, estudios e investigaciones.
- 4) Apoyar en el soporte técnico de operación y mantenimiento de la red automática de monitoreo de la calidad del aire; así como apoyar en las actividades de pronóstico, con fines de brindar información sobre el estado de la calidad del aire.
- 5) Apoyar en la vigilancia de la atmósfera global mediante la recopilación de información y control de calidad de los datos provenientes del equipo Espectrómetro Dobson, esto es, ozono total de la columna, así como la operación y mantenimiento del equipamiento de la estación de la Vigilancia de la Atmósfera Global, con el fin de obtener indicadores del comportamiento de la capa de ozono.
- 6) Apoyar en el análisis técnico de las condiciones sinópticas del tiempo y la evolución de los sistemas meteorológicos de forma objetiva a nivel local, nacional, continental y global, para elaborar el pronóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 7) Recopilar, concentrar, sistematizar, analizar, interpretar y proporcionar información de los diferentes parámetros meteorológicos, utilizados en la elaboración de los pronósticos del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global a corto y mediano plazo para informar y prevenir a los diversos usuarios de las condiciones del tiempo y del clima mediante boletines, avisos y alertas meteorológicas.
- 8) Participar en el desarrollo de los pronósticos meteorológicos diurnos y/o nocturnos todos los días del año; así mismo brindar servicios específicos fiables para atender la demanda y requerimiento del usuario del sector público y privado.
- 9) Apoyar mediante charlas y exposiciones informativas a colegios, institutos superiores, universidades y usuarios en general, según requerimiento, para informar temas relacionados al tiempo y clima, medio ambiente y/o explicar el uso de los diferentes instrumentos hidrometeorológicos y ambientales; en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.



- 10) Apoyar en el análisis de la validez de los modelos numéricos atmosféricos operacionales y estadísticos del SENAMHI y de otros organismos de investigación, para ser utilizados en el análisis de los sistemas atmosféricos y en el pronóstico del tiempo y de la calidad del aire, así como participar en la verificación de los pronósticos.
- 11) Actualizar en la página Web del SENAMHI los pronósticos meteorológicos, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global a diferentes escalas del tiempo de las diversas ciudades del Perú y de la calidad del aire, para su difusión; en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 12) Apoyar las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, en el campo de su competencia, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 13) Apoyar en brindar asistencia técnica sobre descifrado de códigos meteorológicos a los profesionales de las Direcciones de Línea; así como coordinar con la Oficina General de Estadística e Informática sobre la operatividad y mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo.
- 14) Apoyar en la elaboración y análisis de productos y servicios meteorológicos y ambientales para usuarios de entidades públicas y privadas; en coordinación con la Oficina de Servicios al Cliente.
- 15) Apoyar en diversas actividades administrativas y técnicas como elaboración de calendarización, comisiones, turnos, control de lanzamientos, procesamiento de los sondeos; con el fin de agilizar y brindar un óptimo servicio.
- 16) Apoyar en el manejo de información del SENAMHI, especialmente lo relacionado al Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI con fines de difusión y prevención.
- 17) Ejecutar actividades de apoyo para la elaboración de los informes de proyectos, estudios e investigaciones desarrolladas por la Dirección General de Meteorología.
- 18) Apoyar la actualización del inventario de bienes patrimoniales, de la parte técnica-científica para verificar la existencia y estado de conservación, previa coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- 19) Cumplir otras funciones que le asigne el Director Meteorología Sinóptica.



**d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad**

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Sinóptica.
- 2) No tiene relaciones de autoridad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de Meteorología Sinóptica y personal de la Dirección General de Meteorología.

**e. Requisitos Mínimos del cargo**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**DE LA DIRECCIÓN DE CLIMATOLOGÍA**

**4.6 CARGO: DIRECTOR DE CLIMATOLOGÍA**

a. Código : 33151324

**b. Función principal del cargo**

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, asesorar, normar, visar, supervisar y evaluar los programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones en el campo de la climatología; así como elaborar los pronósticos de mediano y largo plazo, generales y específicos y mantener una vigilancia de las condiciones atmosféricas y cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter técnico-administrativo, contribuyendo en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos y metas institucionales.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades técnicas con los diferentes órganos institucionales para el desarrollo de los planes, programas, estudios e investigaciones a su cargo; así como proponer políticas en el ámbito de competencia.
- 2) Formular y proponer normas técnicas y recomendaciones para el desarrollo de las actividades en el campo de la climatología, para su implementación y cumplimiento.
- 3) Participar en la formulación del Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto y otros documentos de gestión de la DGM, a fin que estén considerados los objetivos y/o actividades de la dependencia a su cargo.
- 4) Elaborar los informes de avances y de resultados de metas trimestrales, semestrales y anuales para control y toma de decisiones.



- 5) Dirigir, coordinar y evaluar la elaboración de pronósticos, alertas, boletines, notas de prensa y avisos climáticos para su difusión.
- 6) Coordinar y supervisar la disponibilidad de una eficiente base de datos para la vigilancia climática a nivel nacional, regional y local.
- 7) Supervisar y verificar los resultados de las salidas de las herramientas estadísticas, utilizadas en la elaboración de los pronósticos climáticos a nivel nacional y por cuencas, para la obtención de la confiabilidad de los pronósticos.
- 8) Participar en la edición de los informes técnicos y boletines climáticos elaborados en la Dirección, para dar a conocer la situación climática y sus impactos a nivel nacional, regional y local.
- 9) Coordinar y desarrollar informes técnicos relacionados a la ocurrencia de eventos meteorológicos extremos: El Niño/Oscilación Sur, La Niña, sequías, olas de frío o calor u otros; para la toma de decisiones.
- 10) Coordinar con las Direcciones de Línea, la Oficina General de Estadística e Informática, la Oficina General de Operaciones Técnicas y las Direcciones Regionales, en la asistencia técnica y desarrollo de la Red Observacional Nacional para mejorar la vigilancia y pronóstico climático.
- 11) Coordinar la elaboración y distribución de los datos y productos recibidos y/o generados por la Dirección, para las diferentes Direcciones de Línea, Oficina General de Estadística e Informática, órganos desconcentrados u otros que lo requieran.
- 12) Establecer y mantener relaciones de carácter técnico-científico en la realización de estudios y proyectos, a fin de intercambiar conocimientos y experiencias con instituciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia, así como representar al SENAMHI y/o Dirección General de Meteorología.
- 13) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar el comportamiento climático, así como los pronósticos y eventos extremos en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 14) Proponer, impulsar y/o participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y actualización en el campo de su competencia: variabilidad climática, climatología, cambio climático, y "El Niño/Oscilación Sur" (ENSO) y otros aspectos climáticos, para asegurar un recurso humano altamente competente, calificado y especializado.



- 15) Formular y establecer indicadores de gestión para monitorear, supervisar y adoptar decisiones oportunas.
- 16) Fomentar y desarrollar las acciones de mejora continua de la Dirección a su cargo, con el objetivo de innovar cambios sustantivos de beneficio institucional.
- 17) Cumplir otras funciones que le asigne el Director General de Meteorología.

**d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad**

- 1) Depende directamente del Director General de Meteorología.
- 2) Ejerce autoridad sobre el personal de la Dirección de Climatología.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director General de Meteorología, el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados; así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales en el campo de su competencia.

**e. Requisitos Mínimos del cargo**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**4.7 CARGO: ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA (DIRECCIÓN DE CLIMATOLOGÍA)**

**a. Código : 33151325**

**b. Función principal del cargo**

Formular y/o ejecutar las normas, planes, programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones, proyectos, capacitación y transferencia tecnológica en el campo de su competencia; desarrollando el análisis y elaboración de pronósticos de mediano y largo plazo, regional y/o específico; así como la óptima aplicación de las variables climáticas, a fin de contribuir en las diferentes actividades humanas y productivas del país, planificación futura y el mejoramiento de las aplicaciones meteorológicas.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Coordinar, asesorar y/o ejecutar los estudios, investigaciones y sus aplicaciones en el campo de su competencia para su desarrollo científico y tecnológico.



- 2) Formular y proponer normas técnicas y recomendaciones en el ámbito de sus actividades para su aplicación.
- 3) Implementar, aplicar y optimizar modelos de predicción numérica estacional y de largo plazo, así como metodologías y técnicas numéricas estadísticas y dinámicas para aumentar el grado de certeza de los pronósticos y optimizar su periodo de validez.
- 4) Desarrollar e implementar metodologías de regionalización tanto dinámicas como estadísticas y establecer técnicas de ensamblados para optimizar la resolución espacial y aumentar el grado de certeza.
- 5) Analizar, interpretar, preparar y difundir periódicamente la información climatológica obtenida de la red observacional nacional mediante informes y/o boletines, así como establecer y coordinar la emisión y distribución de los productos generados por el modelamiento numérico para brindar servicio a los usuarios.
- 6) Racionalizar y proponer la sistematización de los procedimientos de la concentración y control de datos climáticos (océano-atmósfera) de mesoescala y regional, con la finalidad de disponer la base de datos para el desarrollo de las actividades, especialmente las relativas al pronóstico climático.
- 7) Proporcionar asistencia técnica a la Oficina General de Operaciones Técnicas y Órganos Desconcentrados, para la modernización y racionalización de la red observacional nacional.
- 8) Monitorear permanentemente las condiciones océano-atmosféricas para la evaluación de las condiciones climáticas y detectar eventos extremos que afecten al territorio nacional, como olas de frío, sequía, veranillo, heladas y "Niño" o "Niña".
- 9) Emitir opinión sobre informes técnicos especializados de trabajos de investigación y comportamiento climático, para discernir sobre la conformidad, así mismo elaborar informes técnicos en el campo de su competencia.
- 10) Validar los pronósticos climáticos a nivel nacional y de cuencas, periódicamente para la verificación del grado de acierto de los pronósticos.
- 11) Promover y/o elaborar estudios e investigaciones sobre la génesis y desarrollo de fenómenos atmosféricos en el campo de la climatología que afectan a nuestro territorio para emitir alertas, informes y pronósticos.



- 12) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar sobre el comportamiento climático actual y futuro, y de ser necesario en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 13) Elaborar y brindar pronósticos climáticos mensuales, validos para dos y tres meses, a nivel nacional, regional y local para conocimiento de los usuarios, así como implementar y ejecutar técnicas de validación en modelos numéricos del clima.
- 14) Proporcionar asistencia técnica a instituciones públicas y/o privadas sobre el comportamiento del clima, variabilidad climática, cambio climático y "El Niño" o "La Niña" para su conocimiento y toma de decisiones.
- 15) Representar al SENAMHI cuando se le asigne esta función, en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia, para cumplir con el objetivo de capacitación, cooperación técnica-científica e intercambio de conocimientos y experiencias.
- 16) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, en el campo de su competencia, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 17) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos internacionales, nacionales, regionales, locales e institucionales en el campo de su competencia, así como en la elaboración de documentos de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.
- 18) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Climatología.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director de Climatología.
- 2) Por indicación expresa del Director de Climatología, ejerce autoridad sobre el personal, técnico o contratado bajo cualquier modalidad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de Climatología, con el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados.

#### a. Requisitos Mínimos del cargo

De acuerdo al Clasificador de Cargos.



**4.8 CARGO: ESPECIALISTA EN OCEANOGRAFÍA (DIRECCIÓN DE CLIMATOLOGÍA)**

a. Código : 33151325

b. Función principal del cargo

Formular y/o ejecutar las normas, programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones, capacitación y transferencia tecnológica en el campo de la climatología con énfasis en la componente oceánica, proponiendo recomendaciones para contribuir en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos.

c. Funciones específicas del cargo

- 1) Participar en la elaboración de planes, programas, normas técnicas y proyecto en el campo de la oceanografía y meteorología marina para su aplicación.
- 2) Participar en la elaboración/ejecución de estudios, investigaciones y sus aplicaciones en el campo de la meteorología marina y oceanografía para el entendimiento de los procesos atmosféricos costeros y desarrollo científico - tecnológico.
- 3) Realizar el monitoreo permanente de las condiciones océano-atmósfera en el Pacífico Tropical y litoral costero para la evaluación de condiciones conducentes de eventos como: El Niño/Oscilación Sur (ENSO) o alguna otra anomalía con impacto en el ambiente.
- 4) Elaborar y difundir boletines mensuales y/o coyunturales sobre el monitoreo del El Niño/Oscilación Sur (ENSO) o alguna otra anomalía océano - atmósfera, para uso de las diferentes Direcciones de Línea, Órganos Desconcentrados u otros que lo requieran.
- 5) Analizar y proporcionar asistencia técnica a la Oficina General de Operaciones Técnicas y Órganos Desconcentrados para la modernización, racionalización e implementación de la red climática, vigilancia y estudios de zonas costeras.
- 6) Realizar y proporcionar pronósticos de la temperatura superficial de agua de mar mediante técnicas estadísticas y dinámicas en la zona del Océano Pacífico Tropical y zonas costeras, así como elaborar productos en el campo de la oceanografía para apoyar la diagnosis y pronósticos aplicados de las Direcciones de Línea y otros usuarios externos.



- 7) Racionalizar y proponer la sistematización de los procedimientos de la concentración y control de datos oceanográficos de meso-escala, con la finalidad de disponer la base de datos para el desarrollo de las actividades climatológicas.
- 8) Participar en la elaboración de avisos climáticos, pronósticos especiales y notas de prensa en el ámbito de su competencia, con el fin de informar y/o prevenir oportunamente a las entidades responsables.
- 9) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar sobre el comportamiento climático actual en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 10) Proporcionar asistencia técnica a instituciones públicas y/o privadas sobre temas relacionados al comportamiento del clima y del océano, para su conocimiento y toma de decisiones.
- 11) Representar al SENAMHI cuando se le asigne esta función, en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales sobre oceanografía y meteorología marina, para cumplir con el objetivo de capacitación, cooperación técnica científica e intercambio de conocimientos y experiencias.
- 12) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos sobre la interacción océano-atmósfera para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 13) Participar en la elaboración de documentos técnicos y/o de gestión, planes, programas y proyectos institucionales para el cumplimiento de sus objetivos.
- 14) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Climatología.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director de Climatología.
- 2) Por indicación expresa del Director de Climatología, ejerce autoridad sobre el personal, técnico o contratado bajo cualquier modalidad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de la Dirección de Climatología, con el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados.



**e. Requisitos Mínimos del cargo**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**DE LA DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA APLICADA**

**4.9 CARGO: DIRECTOR DE METEOROLOGÍA APLICADA**

**a. Código : 33151334**

**b. Función principal del cargo**

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, asesorar, normar, visar, supervisar y evaluar los programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones en el campo de la meteorología aplicada; así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter técnico-administrativo, contribuyendo en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos y metas institucionales.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades técnicas con los diferentes órganos institucionales para el desarrollo de los planes, programas, estudios e investigaciones a su cargo; satisfacer las necesidades de herramientas numéricas aplicadas en los pronósticos hidrometeorológicos de corto, mediano y largo plazo e investigaciones sobre variabilidad y cambio climático así como proponer políticas en el ámbito de la meteorología aplicada.
- 2) Participar en la formulación del Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto y otros documentos de gestión de la DGM, para garantizar la incorporación y ejecución de los planes propuestos por la Dirección de Meteorología Aplicada.
- 3) Formular y proponer normas, directivas técnicas y recomendaciones para el desarrollo de los programas y las actividades de la Meteorología Aplicada para su implementación y cumplimiento.
- 4) Elaborar los informes de avances y resultados de metas trimestrales, semestrales y anuales para control y toma de decisiones.
- 5) Coordinar con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, la planificación, ejecución y control de los programas de Meteorología Aplicada para garantizar el uso adecuado de sus aplicaciones.



- 6) Representar al SENAMHI y/o Dirección General de Meteorología en comisiones y/o eventos multisectoriales nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia para difundir e intercambiar conocimientos y experiencias técnico-científico.
- 7) Formular y establecer indicadores de gestión para monitorear, supervisar y adoptar decisiones oportunas.
- 8) Proponer, impulsar y/o participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización en el campo de la meteorología aplicada, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para asegurar un recurso humano altamente competente, calificado y especializado.
- 9) Fomentar y desarrollar las acciones de mejora continua de la Dirección a su cargo con el objetivo de innovar cambios sustantivos de beneficio institucional.
- 10) Cumplir otras funciones que le asigne el Director General de Meteorología.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director General de Meteorología.
- 2) Ejerce autoridad sobre el personal de la Dirección de Meteorología Aplicada.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director General de Meteorología, el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y desconcentrados; así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales en el campo de su competencia.

#### e. Requisitos Mínimos del cargo

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

#### 10 CARGO: DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA APLICADA)

a. Código : 33151334

b. Función principal del cargo

Desarrollar actividades de planificación, coordinación, investigación, capacitación, transferencia tecnológica, formulación y ejecución de proyectos aplicados al mejoramiento de las actividades meteorológicas, asimismo puede ejercer la dirección de actividades técnico-administrativas en programas de línea en el ámbito de su competencia.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Planificar programar y coordinar, actividades conducentes a formular y ejecutar proyectos y estudios sobre climatología, meteorología e hidroclimatología para el desarrollo científico y tecnológico.
- 2) Coordinar con los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados e instituciones afines para formular y ejecutar proyectos, estudios relacionados a la meteorología aplicada; a nivel nacional, regional y local.
- 3) Ejecutar programas y los denominados sistemas de alerta temprana en el campo de la meteorología, para su aplicación en resolver problemas específicos.
- 4) Participar en la formulación y elaboración del Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto y otros documentos de gestión de la DGM, para garantizar la incorporación y/o ejecución de los planes de la Dirección de de Meteorología Aplicada.
- 5) Mantener relaciones de carácter técnico-científico con instituciones del sector público y privado a nivel nacional e internacional vinculadas al campo de la meteorología aplicada para la transferencia e intercambio de conocimientos técnico-científico, así como posibilitar la cooperación técnica-científica.
- 6) Apoyar la respuesta de los documentos técnicos de la OMM y otros organismos nacionales e internacionales para soporte a la gestión.
- 7) Representar al SENAMHI y/o Dirección General de Meteorología en comisiones y/o eventos multisectoriales nacionales e internacionales con fines científicos, tecnológicos y de intercambio de conocimientos y experiencias.
- 8) Proporcionar asistencia técnica a instituciones públicas y/o privadas en el ámbito de su competencia, para su conocimiento y toma de decisiones.
- 9) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, en el campo de la meteorología aplicada, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 10) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de Meteorología Aplicada.



**d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad**

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Aplicada.
- 2) Por indicación expresa del Director de Meteorología Aplicada, ejerce autoridad sobre el personal profesional, técnico o contratado bajo cualquier modalidad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de Meteorología Aplicada, el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados; así como otros organismos públicos y privados nacionales e internacionales en el campo de su competencia.

**e. Requisitos Mínimos del cargo.**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**4.11 CARGO : ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA APLICADA)**

**a. Código : 33151335**

**b. Función principal del cargo**

Formular y/o ejecutar las planes, normas, programas, procesos tecnológicos y científicos, participar en la realización de estudios e investigaciones, proyectos, capacitación y transferencia tecnológica en el campo de la hidrología, recursos hídricos y modelamiento hidrológico; orientados al mejoramiento de la simulación y predicción hidrológica, evaluando el comportamiento de los elementos hidrológicos en función de los pronósticos numéricos del tiempo y clima como herramienta objetiva de pronóstico institucional, proponiendo recomendaciones para contribuir en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Programar, coordinar, asesorar y/o ejecutar los estudios, investigaciones y sus aplicaciones en el campo de su competencia, considerando investigar, desarrollar y aplicar técnicas y métodos en el ámbito del modelamiento hidrológico en base al pronóstico numérico del tiempo y clima para mejorar la calidad de los pronósticos.
- 2) Participar en la elaboración de planes, programas, convenios y proyectos internacionales, nacionales, regionales, locales e institucionales en el campo de su competencia, para el cumplimiento de sus objetivos.



- 3) Apoyar en la elaboración de normas técnicas y recomendaciones en el ámbito de sus actividades para su aplicación.
- 4) Participar en la formulación del Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto y otros documentos de gestión para garantizar la incorporación y ejecución de los planes propuestos y objetivos de la Dirección de Meteorología Aplicada.
- 5) Apoyar en la elaboración y análisis de productos y servicios hidrológicos (sistema producto-usuario) a instituciones públicas y/o privadas, así como proporcionar la asistencia técnica relacionada en el campo de su competencia para su conocimiento y toma de decisiones.
- 6) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar los pronósticos hidrológicos y eventos extremos en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 7) Realizar los reportes hidrológicos, pronóstico diario de caudales a corto y largo plazo, predicciones a corto plazo para las cuencas principales, evaluar e inspeccionar estaciones, así mismo realizar el balance hídrico superficial, reportes sobre los trabajos de campo, almacenar/desarrollar/procesar/mantener/calibrar/evaluar datos hidrometeorológicos y la vigilancia hidrológica de las unidades hidrográficas comprendidas en el territorio nacional, en base a previsiones numéricas del tiempo y clima, con el objetivo de obtener la información relacionada al campo hidrológico, procesarla, obtener y difundir oportunamente sus resultados.
- 8) Estudiar los eventos hidrológicos extremos (sequía y excesos hídricos), así mismo el impacto de la variabilidad climática sobre los recursos hídricos y determinar la probabilidad de ocurrencia, mediante el monitoreo y análisis; a fin de elaborar los avisos preventivos, notas de prensa, pronósticos especiales y comunicar oportunamente a las autoridades competentes.
- 9) Coordinar con las Direcciones de Línea, la Oficina General de Estadística e Informática, la Oficina General de Operaciones Técnicas y las Direcciones Regionales, la asistencia técnica y desarrollo de Red Observacional Nacional, así como actualizar el inventario nacional de recursos hídricos para mejorar la vigilancia y pronóstico con fines hidrológicos.
- 10) Realizar la calibración y/o mantener la operatividad de los modelos hidrológicos numéricos implementados en las principales cuencas de los ríos del Perú para asegurar un óptimo funcionamiento.



- 11) Elaborar el resumen del comportamiento hidrológico de las principales unidades hidrográficas de acuerdo al formato del convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a fin de dar cumplimiento con el convenio estipulado.
- 12) Coordinar con la Oficina General de Estadística e Informática y participar en temas relacionados al mejoramiento de la transmisión y recepción de datos hidrometeorológicos, y/o la actualización de la información hidrológica de las principales unidades hidrográficas del Perú, para facilitar el procesamiento, visualización y/o difusión oportuna de los productos elaborados.
- 13) Proponer, normar y certificar los métodos de las mediciones hidrológicas para ríos, lagos y cuerpos de agua del territorio nacional, teniendo como marco de referencia los métodos de la Organización Meteorológica Mundial, para hacer cumplir con las funciones y/o atribuciones de la institución.
- 14) Realizar las mediciones in situ de parámetros físicos (Potencial de Hidrógeno - PH, temperatura - T°, oxígeno disuelto - OD, conductividad eléctrica -CE) de los ríos Rímac y Chillón en los puntos de control (estaciones) para caracterizar sus aguas. Así como recolectar muestras de agua de los ríos a nivel nacional en puntos de control (estaciones) para posteriormente realizar su análisis, monitorear parámetros físicos y químicos, elaborar informes y difundir los resultados obtenidos.
- 15) Actualizar la base de datos de calidad de agua, con el fin de integrar del sistema integrado de recursos hídricos.
- 16) Investigar sobre los equipos, instrumentos, técnicas, métodos de análisis y otros en el ámbito de calidad de agua, a fin de aplicarlos y determinar el valor agregado e innovar.
- 17) Realizar el inventario de reactivos para los análisis químicos de agua para llevar un control de las fechas de expiración y evitar desabastecernos de los mismos. Así mismo realizar la limpieza periódica de los equipos de calidad de agua para evitar que estos se deterioren.
- 18) Realizar el muestreo del agua con sedimentos para determinar la concentración de sedimentos en los ríos mediante la filtración.
- 19) Elaborar informes semestrales sobre la validación y determinación del factor de corrección del modelo hidrológico en las diferentes cuencas, así como elaborar informes anuales sobre las aplicaciones del modelo hidrológico en las cuencas de interés para difundir los resultados y/o toma de decisiones.



- 20) Establecer y mantener coordinaciones de carácter técnico-científico con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales vinculadas al campo de la hidrología para la transferencia e intercambio de conocimientos y experiencias.
- 21) Proporcionar asistencia técnica al personal de la institución, respecto a las condiciones y pronóstico hidrológico para el monitoreo y pronóstico de caudales., de las condiciones agrometeorológicas u otros relacionados.
- 22) Representar al SENAMHI, cuando se le asigne esta función, en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales en el campo de su competencia, para cumplir con el objetivo de capacitación, cooperación técnica-científica e intercambio de conocimientos y experiencias.
- 23) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos en el campo de su competencia para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 24) Participar en las acciones de mejora continua en el marco de la gestión de calidad en hidrología con el objetivo de proporcionar una estrategia global, asesoramiento, directivas en los Servicios Hidrológicos Nacionales que induzcan a cambios sustantivos de beneficio institucional.
- 25) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de Meteorología Aplicada.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Aplicada.
- 2) Por indicación expresa del Director de Meteorología Aplicada, ejerce autoridad sobre el personal, técnico o contratado bajo cualquier modalidad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de Meteorología Aplicada, el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados.

#### e. Requisitos mínimos del cargo.

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.



**4.12 CARGO : ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA APLICADA)**

a. Código : 33151335

**b. Función principal del cargo**

Formular y/o ejecutar las normas, programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones, capacitación y transferencia tecnológica en el campo de su competencia.

Desarrollar el análisis y elaboración de pronósticos del tiempo atmosférico, de contaminación atmosférica, de radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global, de corto y mediano plazo y de carácter específico; avisos meteorológicos y ambientales en general, vigilando las condiciones atmosféricas y eventos extremos de la baja y alta atmósfera, proponiendo recomendaciones para contribuir en forma oportuna y efectiva al logro de los objetivos institucionales y planificación de las actividades socio-económicas nacionales.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Programar, coordinar, asesorar y/o ejecutar los estudios, investigaciones y sus aplicaciones en el campo de su competencia para el desarrollo científico y tecnológico y contribuir al desarrollo científico nacional. Dichos estudios e investigaciones son referidas al tiempo, clima, la calidad del aire, radiación ultravioleta, variables de la vigilancia atmosférica global, energías renovables, física y química de la atmósfera relacionada con el cambio climático; así como, proponer nuevas líneas de investigación en el campo de su competencia.
- 2) Apoyar en la elaboración de normas técnicas y recomendaciones en el ámbito de las actividades meteorológicas y su aplicación. Asimismo proponer y participar en la elaboración de normas técnicas ambientales (estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles de emisiones gaseosas, particuladas y efluentes líquidos) e índices, a fin de contribuir a la gestión de la calidad ambiental.
- 3) Implementar y optimizar la aplicación de modelos de predicción numérica, técnicas de validación de modelos numéricos y de sensoramiento remoto, así como metodologías y técnicas numéricas estadísticas que contribuyan a optimizar los procesos de diagnóstico y pronóstico del tiempo, de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global; así como la obtención de información, precisión de pronósticos e incremento de su periodo de validez y porcentaje de acierto.



- 4) Establecer, desarrollar e implementar un sistema de asimilación de datos para los modelos operativos de tiempo, de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global, con el fin de optimizar los pronósticos y disponer de herramientas de análisis.
- 5) Analizar las condiciones sinópticas del tiempo y la evolución de los sistemas meteorológicos a nivel local, nacional, continental y global, para elaborar el pronóstico del tiempo, de la calidad del aire, de la radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global.
- 6) Elaborar y proporcionar los pronósticos a corto y mediano plazo, mediante boletines y avisos, reportes diurnos y/o nocturnos todos los días del año, así mismo brindar servicios específicos a empresas públicas y privadas y usuarios en general, requeridos a través de la Oficina de Servicios al Cliente para informar y/o prevenir a los diversos usuarios de las condiciones del tiempo y clima; así como de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global.
- 7) Estudiar los eventos meteorológicos extremos, episodios de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global extremos y determinar su probabilidad de ocurrencia, mediante el monitoreo y análisis previo, a fin de elaborar los avisos, notas de prensa, pronósticos especiales y comunicar al responsable de su difusión.
- 8) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar los pronósticos del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta, variables de la vigilancia atmosférica global y eventos extremos en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 9) Analizar la eficiencia de los modelos numéricos atmosféricos operacionales y estadísticos del SENAMHI y de otros organismos de investigación, así como establecer y coordinar la emisión y distribución de productos generados por el modelamiento numérico, el sensoramiento remoto para ser utilizados en el diagnóstico y/o análisis de las condiciones atmosféricas, pronóstico del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta y variables de la vigilancia atmosférica global.
- 10) Elaborar pronósticos meteorológicos, de calidad del aire, de radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global a diferentes escalas de tiempo en ciudades importantes del Perú, regionales, etc., para ser difundidos en los medios de prensa en general; en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.



- 11) Participar y/o representar al SENAMHI en las reuniones intersectoriales en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), exponer las condiciones del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global en la reunión del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, con el fin explicar los avisos y/o notas de prensa emitidos; así como, en los eventos nacionales e internacionales de intercomparación y calibración de equipos e instrumentos meteorológicos, calidad del aire, radiación ultravioleta y de la vigilancia atmosférica global, con la finalidad de mantener el equipamiento calibrado con respecto a los patrones nacionales, regionales e internacionales.
- 12) Atender a colegios, institutos, universidades y otras en general, según requerimiento, para dar a conocer temas relacionados al tiempo y clima; así como de la calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información, así como exponer las condiciones del tiempo pasado, presente y los pronósticos al personal de la institución (Briefing).
- 13) Representar al SENAMHI cuando se le asigne esta función, en comisiones y comités multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales en el campo de su competencia, para cumplir con el objetivo de capacitación, cooperación técnica científica e intercambio de conocimientos y experiencias.
- 14) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, en el campo de su competencia, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 15) Proporcionar asistencia y asesoramiento técnico al personal de la institución, respecto a las condiciones atmosféricas y pronóstico del tiempo que apoyaran las actividades del monitoreo y pronóstico de caudales, análisis de las condiciones agrometeorológicas, de los contaminantes atmosféricos y radiación ultravioleta u otros relacionados.
- 16) Apoyar en la elaboración y análisis de productos y servicios meteorológicos, de calidad del aire, de radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global (implementación de sistema producto-usuario) a instituciones públicas y/o privadas, así como proporcionar la asistencia técnica relacionada en el campo de su competencia para su conocimiento y toma de decisiones.
- 17) Proponer y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos internacionales, nacionales, regionales, locales e institucionales; así como, experimentos científicos en el campo de su



competencia y en la elaboración de documentos de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

- 18) Coordinar con la Dirección responsable para la elaboración de boletines meteorológicos y climáticos; así como de calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global.
- 19) Proporcionar asesoramiento y asistencia técnica sobre el desarrollo, modernización y racionalización de la red observacional nacional, para su optimización y mejora de la evaluación de los modelos numéricos y capacidad de simulación y predicción.
- 20) Coordinar y participar en temas relacionados al mejoramiento de la transmisión y recepción de datos meteorológicos, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia atmosférica global y/o la presentación de pronósticos en la página WEB del SENAMHI, con la Oficina General de Estadística e Informática para facilitar el procesamiento, visualización y/o difusión de los productos elaborados.
- 21) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de Meteorología Aplicada.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Aplicada.
- 2) Por indicación expresa del Director de Meteorología Aplicada, ejerce autoridad sobre el personal, técnico o contratado bajo cualquier modalidad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de la Dirección de Meteorología Aplicada, con el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados.

#### e. Requisitos Mínimos del cargo

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

#### 4.13 CARGO : ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA APLICADA)

a. Código : 33151335

b. Función principal del cargo

Formular y/o ejecutar las normas, planes, programas, procesos tecnológicos y científicos, estudios e investigaciones, proyectos, capacitación y transferencia tecnológica en el campo de su competencia;



desarrollando el análisis y elaboración de pronósticos de mediano y largo plazo, regional y/o específico; así como la óptima aplicación de las variables climáticas, a fin de contribuir en las diferentes actividades humanas y productivas del país, planificación futura y el mejoramiento de las aplicaciones meteorológicas.

### c. Funciones específicas del cargo

- 1) Coordinar, asesorar y/o ejecutar los estudios, investigaciones y sus aplicaciones en el campo de su competencia para su desarrollo científico y tecnológico.
- 2) Formular y proponer normas técnicas y recomendaciones en el ámbito de sus actividades para su aplicación.
- 3) Implementar, aplicar y optimizar modelos de predicción numérica estacional y de largo plazo, así como metodologías y técnicas numéricas estadísticas y dinámicas para aumentar el grado de certeza de los pronósticos y optimizar su periodo de validez.
- 4) Desarrollar e implementar metodologías de regionalización, tanto dinámicas como estadísticas y establecer técnicas de ensamblados para optimizar la resolución espacial y aumentar el grado de certeza.
- 5) Analizar, interpretar, preparar y difundir periódicamente la información climatológica obtenida de la red observacional nacional mediante informes y/o boletines, así como establecer y coordinar la emisión y distribución de los productos generados por el modelamiento numérico para brindar servicio a los usuarios.
- 6) Racionalizar y proponer la sistematización de los procedimientos de la concentración y control de datos climáticos (océano-atmósfera) de mesoescala y regional, con la finalidad de disponer la base de datos para el desarrollo de las actividades, especialmente las relativas al pronóstico climático.
- 7) Proporcionar asistencia técnica a la Oficina General de Operaciones Técnicas y Órganos Desconcentrados, para la modernización y racionalización de la red observacional nacional.
- 8) Monitorear permanentemente las condiciones océano-atmosféricas para la evaluación de las condiciones climáticas y detectar eventos extremos que afecten al territorio nacional, como olas de frío, sequía, veranillo, heladas y "Niño" o "Niña".
- 9) Emitir opinión sobre informes técnicos especializados de trabajos de investigación y comportamiento climático, para discernir sobre la conformidad, así mismo elaborar informes técnicos en el campo de su competencia.



- 10) Validar los pronósticos climáticos a nivel nacional y de cuencas, periódicamente para la verificación del grado de acierto de los pronósticos.
- 11) Promover y/o elaborar estudios e investigaciones sobre la génesis y desarrollo de fenómenos atmosféricos en el campo de la climatología que afectan a nuestro territorio para emitir alertas, informes y pronósticos.
- 12) Atender a los diferentes medios de comunicación, según requerimiento, a fin de difundir, aclarar y explicar sobre el comportamiento climático actual y futuro, y de ser necesario en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 13) Elaborar y brindar pronósticos climáticos mensuales, validos para dos y tres meses, a nivel nacional, regional y local para conocimiento de los usuarios, así como implementar y ejecutar técnicas de validación en modelos numéricos del clima.
- 14) Proporcionar asistencia técnica a instituciones públicas y/o privadas sobre el comportamiento del clima, variabilidad climática, cambio climático y "El Niño" o "La Niña", para su conocimiento y toma de decisiones.
- 15) Representar al SENAMHI cuando se le asigne esta función, en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia, para cumplir con el objetivo de capacitación, cooperación técnica científica e intercambio de conocimientos y experiencias.
- 16) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, en el campo de su competencia, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 17) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos internacionales, nacionales, regionales, locales e institucionales en el campo de su competencia, así como en la elaboración de documentos de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.
- 18) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Meteorología Aplicada.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Aplicada.
- 2) Por indicación expresa del Director de Meteorología Aplicada, ejerce autoridad sobre el personal, técnico o contratado bajo cualquier modalidad.



- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de la Dirección de Meteorología Aplicada, con el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados.

**e. Requisitos Mínimos del cargo**

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.

**4.14 CARGO: INGENIERO II (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA APLICADA)**

**a. Código : 33151335**

**b. Función principal del cargo**

Desarrollar actividades de planificación, coordinación, investigación, capacitación, transferencia de conocimientos, formulación y ejecución de proyectos relacionados a la meteorología aplicada.

**c. Funciones específicas del cargo**

- 1) Programar, coordinar, asesorar, conducir y/o ejecutar los proyectos, estudios, e investigaciones sobre meteorología aplicada (turismo, meteorología urbana, forestal, de montaña, marina, biometeorología, agrometeorología, aeronáutica, etc), para contribuir al desarrollo productivo del país.
- 2) Coordinar y ejecutar los pronósticos del tiempo a corto y mediano plazo para su difusión en el campo del turismo, navegación, aéreo, etc.
- 3) Asesorar, coordinar y brindar estudios, informes técnicos y/o análisis de las condiciones de circulación atmosférica en lo que respecta a la meteorología aplicada, con el fin de determinar el impacto en las actividades productivas del país.
- 4) Proporcionar asistencia técnica a la Oficina General de Estadística e Informática a través de la DGM, sobre el control de calidad de la información para obtener productos fiables y de calidad.
- 5) Analizar y proporcionar asistencia técnica, a través de la DGM, en la implementación, modernización y racionalización de la red de estaciones hidrometeorológicas, con fines de pronóstico aeronáutico y otras actividades.



- 6) Participar en la elaboración de planes y proyectos nacionales, regionales, locales e institucionales en el campo de la meteorología aplicada para contribuir a mejorar las propuestas institucionales. (55 a).
- 7) Coordinar y mantener relaciones de carácter técnico-científico con instituciones nacionales e internacionales vinculadas al ámbito de la meteorología para la transferencia e intercambio de conocimiento técnico y científico.
- 8) Participar en la formulación de las actividades técnicas y administrativas, Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto y otros documentos de gestión, así como apoyar en la respuesta de documentos técnicos de la OMM y a otros organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia, para su óptimo desarrollo.
- 9) Representar al SENAMHI y/o Dirección General cuando se le asigne esta función, en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales para la transferencia e intercambio de conocimiento técnico-científico.
- 10) Atender a los medios de comunicación y participar en la atención de usuarios de colegios, institutos superiores y universidades para el óptimo servicio al público y mejora de la imagen institucional.
- 11) Participar en las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización en el ámbito de su competencia, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 12) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Meteorología Aplicada.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Aplicada.
- 2) Por indicación expresa del Director de Meteorología Aplicada, ejerce autoridad sobre el personal técnico o contratado bajo cualquier modalidad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director de Meteorología Aplicada, con el personal de los órganos de línea, asesoría, apoyo, control y órganos desconcentrados.

#### e. Requisitos Mínimos del cargo

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.



#### 4.15 CARGO: ASISTENTE EN METEOROLOGÍA (DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA APLICADA)

a. Código : 33151336

b. Función principal del cargo

Concentrar, procesar, preparar, analizar, interpretar y difundir la información hidrometeorológica, como apoyo a las actividades de estudios, investigaciones de la variabilidad y cambio climático, vigilancia de la contaminación atmosférica, radiación ultravioleta, variables de la vigilancia de la atmósfera global, pronóstico de la calidad del aire y del tiempo atmosférico a corto, mediano y largo plazo, operatividad y aplicaciones del modelamiento numérico, sensoramiento remoto, así como brindar apoyo en los documentos de gestión administrativa de la parte técnico-científico, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y el desarrollo de las actividades de la Dirección General Meteorología.

c. Funciones específicas del cargo

- 1) Apoyar en la ejecución de los estudios e investigaciones de carácter técnico-científico en el campo de la meteorología y los asuntos ambientales para su desarrollo científico y tecnológico.
- 2) Apoyar en la formulación de planes, programas, proyectos y normas de la parte técnica-científica en el ámbito de las actividades de la meteorología y el medio ambiente atmosférico, para su cumplimiento y aplicación.
- 3) Apoyar en el diagnóstico y evaluación de la contaminación atmosférica mediante la recopilación, actualización permanente de la base de datos y procesamiento estadístico de la información ambiental y climática de superficie y de altura, para fines operativos, estudios e investigaciones.
- 4) Apoyar en el soporte técnico de operación y mantenimiento de la red automática de monitoreo de la calidad del aire; así como apoyar en las actividades de pronóstico, con fines de brindar información sobre el estado de la calidad del aire.
- 5) Apoyar en la vigilancia de la atmósfera global mediante la recopilación de información y control de calidad de los datos provenientes del equipo Espectrómetro Dobson, esto es, ozono total de la columna, así como la operación y mantenimiento del equipamiento de la estación de la Vigilancia de la Atmósfera Global, con el fin obtener indicadores del comportamiento de la capa de ozono.



- 6) Apoyar en el análisis técnico de las condiciones sinópticas del tiempo y la evolución de los sistemas meteorológicos de forma objetiva a nivel local, nacional, continental y global, para elaborar el pronóstico de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 7) Recopilar, concentrar, sistematizar, analizar, interpretar y proporcionar información de los diferentes parámetros meteorológicos, utilizados en la elaboración de los pronósticos del tiempo, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global a corto y mediano plazo para informar y prevenir a los diversos usuarios de las condiciones del tiempo y del clima mediante boletines, avisos y alertas meteorológicas.
- 8) Participar en el desarrollo de los pronósticos meteorológicos diurnos y/o nocturnos todos los días del año; así mismo brindar servicios específicos fiables para atender la demanda y requerimiento del usuario del sector público y privado.
- 9) Apoyar mediante charlas y exposiciones informativas a colegios, institutos superiores, universidades y usuarios en general, según requerimiento, para informar temas relacionados al tiempo y clima, medio ambiente y/o explicar el uso de los diferentes instrumentos hidrometeorológicos y ambientales; en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 10) Apoyar en el análisis de la validez de los modelos numéricos atmosféricos operacionales y estadísticos del SENAMHI y de otros organismos de investigación, para ser utilizados en el análisis de los sistemas atmosféricos y en el pronóstico del tiempo y de la calidad del aire, así como participar en la verificación de los pronósticos.
- 11) Actualizar en la página Web del SENAMHI los pronósticos meteorológicos, calidad del aire, radiación ultravioleta y de variables de la vigilancia de la atmósfera global a diferentes escalas del tiempo de las diversas ciudades del Perú y de la calidad del aire, para su difusión; en coordinación con la Oficina de Comunicación e Información.
- 12) Apoyar las actividades de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización, en el campo de su competencia, sea transmitiendo o recibiendo conocimientos para impulsar su difusión y/o realizar acciones de mejora continua.
- 13) Apoyar en brindar asistencia técnica sobre descifrado de códigos meteorológicos a los profesionales de las Direcciones de Línea; así como coordinar con la Oficina General de Estadística e Informática sobre la operatividad y mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo.



- 14) Apoyar en la elaboración y análisis de productos y servicios meteorológicos y ambientales para usuarios de entidades públicas y privadas; en coordinación con la Oficina de Servicios al Cliente.
- 15) Apoyar en diversas actividades administrativas y técnicas como elaboración de calendarización, comisiones, turnos, control de lanzamientos, procesamiento de los sondeos; con el fin de agilizar y brindar un óptimo servicio.
- 16) Apoyar en el manejo de información del SENAMHI, especialmente lo relacionado al Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, con fines de difusión y prevención.
- 17) Ejecutar actividades de apoyo para la elaboración de los informes de proyectos, estudios e investigaciones desarrolladas por la Dirección General de Meteorología.
- 18) Apoyar la actualización del inventario de bienes patrimoniales, de la parte técnico-científica para verificar la existencia y estado de conservación, previa coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- 19) Cumplir otras funciones que le asigne el Director de Meteorología Aplicada.

#### d. Líneas de Autoridad y Responsabilidad

- 1) Depende directamente del Director de Meteorología Aplicada.
- 2) No tiene relaciones de autoridad.
- 3) Establece comunicación y coordinación permanente con el Director y personal de la Dirección de Meteorología Aplicada.

#### e. Requisitos Mínimos del cargo

De acuerdo al Clasificador de Cargos vigente.



Todas las funciones determinadas para los cargos correspondientes al MOF de la Dirección General de Meteorología se enmarcan dentro de su competencia, atribuida mediante las funciones que se le asignaron mediante la Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - Ley N° 24031, Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - Decreto Supremo N° 005-85-AE y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente. (R.J. N° 0111-SENAMHI-JSS-08RA/2002) y otras normas consideradas en el numeral 1.3.